

MENSURAR, DONAR, DESPOSEER. DESPLAZAMIENTOS INDÍGENAS HACIA Y DESDE BAHÍA BLANCA (1830-1900)

SURVEYING, GRANTING, DISPOSSESSING. INDIGENOUS DISPLACEMENTS TO AND FROM BAHÍA BLANCA (1830-1900)

María Laura Martinelli*

Resumen

En este artículo se abordan las solicitudes y estrategias indígenas de acceso y/o reconocimiento a terrenos urbanos y rurales en el área de la jurisdicción fronteriza del fuerte de Bahía Blanca, así como las sucesivas respuestas estatales de donación y posterior despojo que tuvieron lugar en la segunda mitad del siglo XIX. Comenzamos con las tensiones que existieron en las primeras décadas del fuerte de Bahía Blanca, entre indígenas y criollos, en torno al uso de su espacio circundante. Luego, centramos nuestro análisis en la década de 1860 e indagamos, finalmente, en el acceso a una "suerte de estancia" a la tribu de Ancalao y los posibles motivos y fuerzas que terminaron en la desposesión y el desplazamiento al norte de Colonia Cushamen en la actual provincia de Río Negro.

Palabras clave: Bahía Blanca, tierras, indígenas.

Abstract

This article addresses the strategies deployed and requests made by indigenous groups concerning their access to urban and rural lands in the borderland's jurisdiction of the Bahía Blanca fort, as well as the State's responses to land grants and subsequent dispossession that took place in the second half of the nineteenth century. We begin with the tensions during the early decades of the Bahía Blanca fort between the Indigenous and criollos populations over the use of the surrounding land. We then focus our analysis on the 1860s and finally turn to investigate Ancalao's tribe's access to a "suerte de estancia," and the possible motives and forces that led to the dispossession and displacement to the north of the Colonia Cushamen in the present-day province of Río Negro.

Keywords: Bahía Blanca, land, indigenous people.

Fecha de recepción: 26-08-2021 Fecha de aceptación: 11-01-2022

*"el viento siempre vuelve
pero esta ciudad no se acostumbra
anda
cada vez
desaforado por las calles
a brochazos de tierra
borrándonos los pasos"
Liliana Ancalao, "Las mujeres y el viento"*

Las dinámicas interétnicas en la frontera de la provincia de Buenos Aires durante el siglo XIX, dieron lugar al desplazamiento de colectivos indígenas e individuos desde "tierra adentro" hacia los espacios de frontera creando nuevas condiciones políticas y formas de asentamiento en áreas cercanas a fuertes y fortines. Para estos colectivos indígenas -denominados por las autoridades estatales desde el gobierno de Juan Manuel de Rosas como "tribus de indios

amigos" - los acuerdos con los criollos en torno a su ingreso a los espacios de frontera involucraron, entre otros aspectos, una transformación progresiva de su territorialidad. Su desplazamiento implicó, por ejemplo, que las autoridades estatales conocieran la ubicación de sus tolderías, sus movimientos y actividades. Las salidas a comerciar a "tierra adentro" y las "boleadas" de guanacos y avestruces debían, además, ser autorizadas por las autoridades del fuerte (de Jong 2010). Asimismo, en los espacios de frontera, las tribus compartieron con pobladores de diversos orígenes étnicos (criollos e inmigrantes de varias nacionalidades) un espacio territorial que iniciaba un proceso de mercantilización de la tierra con el propósito de desarrollar relaciones capitalistas de producción. Este proceso combinó el uso de la fuerza, el despliegue de una legislación que la legitimase, la toma de deuda pública y un sistema de crédito, en otros mecanismos que nos remiten a los procesos descriptos por

* Departamento de Lenguas Romances y Literaturas, Universidad de Michigan-Ann Arbor. Michigan, Estados Unidos. Correo electrónico: mlauram@umich.edu

Marx en la última parte del tomo I de *El Capital*, sobre “la llamada acumulación originaria”¹.

En este artículo, apuntamos a conocer las transformaciones y reformulaciones que conllevó el traslado de colectivos indígenas a espacios de frontera durante el proceso de mercantilización de la tierra en Bahía Blanca. Especialmente, a las transformaciones involucradas en torno a las modalidades de ocupación y de acceso a la propiedad de la tierra en el amplio arco temporal que va desde los años 1830 hasta 1900, o desde un espacio fronterizo con territorialidades superpuestas hasta la conversión de Bahía Blanca en un polo comercial y portuario. Para ello, estudiamos, a continuación, las sucesivas respuestas estatales -de mensura, donación y desposesión- frente a las estrategias y solicitudes indígenas de acceso y/o reconocimiento territorial en el área de la jurisdicción fronteriza de Bahía Blanca. Trabajamos con fuentes principalmente de catastro -mapas, mensuras, expedientes, registros de propiedad-, de las comandancias militares y con informes y expedientes provenientes de archivos localizados en Buenos Aires (Servicio Histórico del Ejército, Archivo General de la Nación y Archivo Intermedio), La Plata (Archivo de la Dirección de Geodesia y el Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires), Bahía Blanca (Museo y Archivo Histórico), Punta Alta (Archivo Histórico Municipal) y Viedma (Archivo Histórico de la Provincia de Río Negro).

El análisis de las iniciativas de acceso a la propiedad por parte de la población indígena nos lleva principalmente a enfocarnos en la década de 1860. Como se repasará en el próximo apartado, en esta década se registraron la mayor cantidad de solicitudes, tanto en el área de Bahía Blanca como en otras jurisdicciones de frontera. Se observarán, luego, brevemente y a modo de contraste, las tensiones que existieron en las primeras décadas del fuerte de Bahía Blanca entre indígenas y criollos en torno al uso de su espacio circundante. Finalmente, indagamos en el acceso a la propiedad de una “suerte de estancia” de la tribu de Ancalao y en los posibles motivos y fuerzas que terminaron en la desposesión y desplazamiento al norte de Colonia Cushamen.

El acceso a la tierra de la población indígena en la frontera bonaerense

De acuerdo con las recientes investigaciones sobre el acceso a la tierra de la población indígena en la frontera de Buenos Aires durante el siglo XIX, las diversas formas de acceso a la propiedad de la tierra tuvieron lugar principalmente en la década de 1860 y respondieron a iniciativas indígenas en un marco general de relaciones de fuerzas favorable a la sociedad indígena (de Jong 2015, Literas y Barbuto 2015). Un estudio pionero en la materia fue el de Fischman y Hernández (1990), que investigó el proceso de adjudicación de tierra a la tribu de Coliqueo en Los Toldos por concesión estatal en 1866 y la progresiva pérdida de este espacio durante la mayor parte del siglo XX. En 2015, de Jong realizó una primera comparación sobre el acceso a la tierra entre los “indios amigos” de la frontera bonaerense, contemplando las donaciones y concesiones realizadas entre 1863 y 1869 a por lo menos siete caciques en cinco puntos diferentes la frontera: a Ancalao en Bahía Blanca, a Guayquil en Nueva Roma, a Melinao y a Raylef en Bragado, a Martín y Francisco Rondeau y a Raniqueo en Veinticinco de Mayo, y a Coliqueo en Nueve de Julio. Según de Jong, la situación de conflicto internacional con Paraguay favoreció la aprobación de proyectos de concesión de tierras a indígenas que, junto a los miembros de la Guardia Nacional, se habían convertido en los encargados de la defensa de la frontera. A diferencia de los sectores criollos, la población indígena en estos espacios debió redefinir su territorialidad (Lanteri y Pedrotta 2012) al mismo tiempo que las formas de ocupación y distribución de la tierra al interior de las tribus (de Jong 2015). A este interesante ejercicio comparativo siguió el de Literas y Barbuto (2015) en torno a los casos de las tribus de Rondeau en Veinticinco de Mayo y Catriel en Azul, quienes aportaron en la identificación de algunas de las variables que incidieron en la heterogeneidad de los casos analizados: las características y transformaciones de las estructuras sociopolíticas de los “indios amigos”, las redes sociales y políticas en las que se insertaron, las estrategias singulares de acceso y uso del espacio y las trayectorias posteriores a la ocupación militar de las pampas y la Patagonia.

Estos ejercicios comparativos muestran principalmente que el acceso a la tierra de la población indígena en las jurisdicciones fronterizas registró diversas realidades en las distintas jurisdicciones. En Azul y Tapalqué, por ejemplo, hubo grandes contrastes en la política hacia los indígenas con respecto de otros sectores de la población. Allí, donde el número de pobladores indígenas superó al de otros grupos, se buscó asegurar el asentamiento de la “población blanca” criolla e inmigrante mediante la venta y el arrendamiento (Lanteri et al. 2011). Con excepción del cacique Mariano Maycá y las familias de su tribu -que recibieron en 1856 solares adyacentes al pueblo de Azul en propiedad individual

1 Desde la década de 1990 aproximadamente, surgieron interesantes reelaboraciones del concepto de “acumulación originaria” o “primitiva” que, además de entenderlo como un proceso histórico de transición y creación de relaciones capitalistas de producción, enfatizan en el carácter continuo e inherente de los mecanismos asociados a este proceso para la acumulación del capital. Quienes avanzaron en esta dirección, como María Mies (1986), Massimo De Angelis (2001), David Harvey (2003), Silvia Federici (2004), por ejemplo, heredaron, a su vez, la centralidad que Rosa Luxemburgo otorgó en *La Acumulación del Capital* (2003) a la relación entre formas de producción capitalistas y su “medioambiente no capitalista” de producción. Según Luxemburgo, la reproducción de las relaciones de producción capitalistas depende especialmente del consumo y explotación de modos de producción no capitalistas. Estos aportes resultan importantes para los propósitos de este artículo porque permiten enfatizar el carácter de proceso continuo (y no de evento fundante) a los mecanismos de despojo que se analizarán.

en el barrio denominado “Villa Fidelidad”-, las tierras de las demás tribus (asentadas en la zona desde la etapa rosista) nunca llegaron a medirse y delimitarse oficialmente (Lanteri et al. 2011; Barbuto 2014).

En muchos casos, sin embargo, las donaciones y las concesiones estatales fueron el resultado de gestiones, exigencias y negociaciones iniciadas por la población indígena. La concesión de dos leguas de tierra para la tribu de Coliqueo y su ampliación en 1868 a seis leguas en el actual partido de General Viamonte es un ejemplo de ello. También por gestión propia, viajando a Buenos Aires y entrevistándose con el gobernador y el arzobispo, consiguieron unas leguas en la Tapera de Díaz, espacio que Coliqueo y sus seguidores ocuparon desde 1860. Luego de ciertas disputas al interior de la tribu por su distribución, Andrés Raninqueo y Ramón Tripailaf se trasladaron al paraje cercano de La Verde, donde los caciques exigieron el reconocimiento de una porción de tierra, que también recibieron, en 1869, por donación del Estado (Literas 2018).

Un interesante punto en común de los casos de la tribu de Melinao, Coliqueo, Rondeau y Raninqueo fueron las estrategias discursivas y los recursos sociales y políticos utilizados para obtener la propiedad de la tierra (Literas 2015, 2016, 2016b, 2018). Entre los argumentos vertidos en el litigio en torno a una porción de tierra donada a la tribu de Pedro Melinao en 1863 se reseñaron los servicios y las prestaciones militares realizadas en la frontera. Según Literas, este primer conflicto pudo haber sentado un precedente en el uso de este argumento por parte de los indígenas -e incluso de no indígenas- para obtener la propiedad de la tierra, ya que trayectorias similares fueron evocadas en otras circunstancias (Literas 2018).

Las donaciones y concesiones estatales no excluyeron que se recurriera, simultáneamente, a otros recursos para acceder a la tierra. En Veinticinco de Mayo, por ejemplo, los hermanos Rondeau accedieron la propiedad de la tierra a título particular mediante procedimientos ordinarios, no vinculados a la identificación étnica. Realizaron arriendos y compras de tierra rural y urbana que fueron luego utilizadas por toda la tribu (Literas 2015, 2015b, 2016). Los análisis de Literas de registros documentales de diversa procedencia mostraron que la lógica de acceso al espacio que predominó entre las tribus borogas en Veinticinco de Mayo fue el uso colectivo, aunque mediado por la titularidad del cacique y su círculo familiar.

Finalmente, es interesante destacar el acceso a la propiedad en ámbitos urbanos. Además de los casos de los Rondeau y de Maycá, se registró la solicitud realizada por un capitanejo de la tribu de Melinao en Bragado en 1857 (Literas 2016b) y, de acuerdo con Durán (2006), las principales

familias de caciques y capitanejos tenían casas en el pueblo más cercano.

Mensurar: territorialidades superpuestas y la distribución de “tierras públicas”

Las reseñadas iniciativas indígenas de acceso a la tierra en la década de 1860 se dieron en el marco del proceso de construcción e implementación de un conjunto de instrumentos jurídicos con tres objetivos principales: la creación de un mercado de tierras, la distribución de esta en manos privadas y la regulación y control estatal de las mismas. Toda la provincia de Buenos Aires fue el escenario de este proceso, aunque tuvo características particulares en sus distintas zonas y según avanzaba la línea de fronteras (Valencia 2005). A continuación, nos referiremos a las características que tuvo en la jurisdicción de Bahía Blanca y a las formas de ocupación del espacio previas al despliegue de las políticas oficiales de distribución de las “tierras públicas.”

De acuerdo con Bayón y Pupio (2003), comprender cómo se utilizó el área geográfica de la jurisdicción de Bahía Blanca en las décadas centrales del siglo XIX requiere tener en cuenta las modalidades indígenas y estatales de organización del espacio y del territorio, que fueron anteriores y exceden la noción de propiedad privada. Tomando la idea de “espacio fronterizo” de Mandrini (1992), como un área donde se interrelacionaron y afectaron mutuamente dos sociedades distintas dando lugar a procesos sociales, políticos, económicos y culturales específicos², las autoras sostuvieron que ni criollos ni indígenas definieron por sí solos el uso del lugar, sino que debieron tener en cuenta las decisiones y las prácticas territoriales del otro, concebidas de maneras distintas en la sociedad indígena y en la estatal. Por un lado, la sociedad estatal habría operado a través límites espaciales para definir su territorio y las jurisdicciones internas del mismo. Existieron reglas de adquisición, uso y transferencia de derechos exclusivos y excluyentes de la propiedad. Por otro lado, y en contraste, desde la concepción indígena, existían derechos de uso y no de posesión. Los límites territoriales se defendían solo en caso de recursos o lugares estratégicos y

2 En este trabajo utilizamos en este sentido los términos “espacios de frontera” y “espacios fronterizos.” Es decir, siguiendo a Mandrini (1992) y también a Quijada (2002), enfatizando los intercambios, la movilidad e interrelaciones que se daban en estos espacios. La idea de “espacio de frontera” fue planteada asimismo por Nacuzzi (2010) para describir la interacción y adaptación mutua de estos espacios, su porosidad y permeabilidad. Según Nacuzzi, existe un vínculo entre los espacios de fronteras y el fenómeno del middle ground que propuso Richard White (1991) —quien, discutiendo con modelos de aculturación unidireccionales y con narrativas simples de asimilación o exterminio de los pueblos originarios, argumentó que la incapacidad de las partes que interactuaban para imponer sus propios fines mediante la fuerza generó la necesidad de crear medios no violentos para obtener la cooperación y el consentimiento de los otros. Nacuzzi no siempre encontró, sin embargo, en las fronteras coloniales de Pampa-Patagonia y del Chaco espacios que puedan ser considerados estrictamente de middle ground. Por otra parte, reservamos “frontera” para referirnos a la frontera bonaerense como una parte de la Frontera Sur entre otras (como frontera puntano-cordobesa, por ejemplo.) Otros usos del término frontera, como “líneas de frontera” o “jurisdicciones de frontera,” se indican individualmente.

para transitar en los territorios debían cumplirse requisitos protocolares específicos³.

Cordero avanzó en la caracterización de las prácticas territoriales de la sociedad indígena argumentando que ejercía una territorialidad discontinua y descentralizada con prácticas concretas de ejercicio de poder. En este sentido, los salineros o llaimache en las décadas de 1860 y 1870 controlaron y exigieron el respeto de áreas que reconocían como propias. Entre las áreas que reconocían como propias estaban también algunos espacios de frontera en donde comerciaban, recibían raciones y maloneaban. Por ello, retomando la propuesta teórica de Haesbaert (2008), sostuvo que los espacios fronterizos fueron la expresión de un tipo de áreas denominadas “multiterritoriales” o de territorialidades superpuestas (2017, 2017b).

Desde la perspectiva indígena, los espacios fronterizos como la jurisdicción bahiense funcionaron efectivamente como territorialidades superpuestas entre indígenas y criollos por lo menos hasta la década de 1860. Una situación, para ser breve, puede ilustrar este punto. En una carta de Calfucurá del año 1861, el cacique le pedía al comandante Ignacio Rivas, jefe de fronteras en Azul, que escribiera al comandante de Bahía Blanca, José A. Llano, para que “abra las puertas” para negociar, mencionando que la gente de este pueblo circulaba por el espacio de Salinas Chicas, que ya era utilizado por sus seguidores:

Querido compadre también le boy a decir que B. Blanca por ahora tiene sus puertas cerradas para nosotros quisiera que mi compadre le escribiese al gefe de ece punto para que nos de a sus puertas libre para que pueda ir mi gente a negociar porque ahora ce que el gefe de ece punto manda a buscar leña, y sal en Salinas chicas y como mi gente siempre anda a las boleadas ci ce encuentra podrían estar matando unos a los otros y en lugar que si dicen sus puertas livres entonces ce trataría de amigos y aunque ce encontrasen por el campo no ce avían de hacer nada y ahora que tratando la paz no quiero tener enemigos en ninguna parte⁴.

Esta carta nos sugiere que era posible, desde la perspectiva de este cacique principal, un uso compartido del área de Salinas Chicas, siempre que hubieran acordado la paz y los salineros pudiesen acercarse a comerciar al pueblo. Señalaba que, en cambio, y como alertándolo, se “podrían

estar matando” si se encontraran en otras condiciones. Como respuesta a esta carta, el comandante José A. Llano escribió al entonces ministro de Guerra, Gelly y Obes, solicitándole autorización para restablecer el comercio con los salineros. Aunque este pedido era aparentemente una iniciativa del cacique Calfucurá, Llano agregaba: “esta medida cree el que firma sea la única que pueda por el momento dar alguna animación a este punto”⁵.

No obstante el reconocimiento de la importancia política y comercial de las relaciones con los indígenas, desde diversos sectores de la sociedad estatal se generaron acciones orientadas a la apropiación simbólica del territorio —inicialmente, el “resultado de un deseo territorial antes que el resultado de operaciones geodésicas” (Lois 2007:131). En este sentido, entendemos el “Mapa geológico y topográfico de los alrededores de Bahía Blanca” (ver Figura 1) que realizó Auguste Bravard⁶ en 1857, como parte de un emprendimiento cartográfico mayor que se desplegó en Argentina durante la segunda mitad del siglo XIX (Lois 2007). En este mapa, cuyos objetivos fueron registrar las características geológicas y topográficas de la superficie de la tierra, encontramos, además, como era común, los nombres de los poblados y de algunos establecimientos y puestos del lugar. Entre ellos, cerca del Arroyo Pareja, está señalado el “Puesto de Ancalao”. Vemos aquí que el registro cartográfico, que localiza en un punto fijo a la población, contrasta fuertemente con la idea de espacio fronterizo, y especialmente, con la movilidad que caracterizó a la población indígena en ese momento.

Los reiterados intentos de ejercer el control del territorio por medio de instrumentos legislativos acompañaron a la confección de mapas y generaron cada vez más presiones sobre el ejercicio de la territorialidad indígena. Mediante el decreto del 31 de agosto de 1865, que avanzaba la línea de frontera al sur más allá del decreto del 19 de julio de 1858, por ejemplo, se estipularon los nuevos límites de Bahía Blanca (al norte, la Sierra de la Ventana y el Sauce Grande, al este el litoral atlántico, al oeste el Río Sauce Chico, y al sur, el Río Colorado). Siguieron a ello las políticas de colonización oficiales para la distribución de la tierra pública. Según Valencia (2005), hacia la segunda mitad del siglo XIX (y especialmente después del establecimiento de la línea de fronteras de 1858 que llegaba hasta las sierras de Tandilia al sur) se inició un activo proceso de transferencia de tierras públicas a particulares que acompañó la expansión del ganado ovino en la provincia.

3 Un ejemplo de este protocolo serían las prácticas ceremoniales que por varios días se realizaron con el motivo de la visita del padre Salvaire a Chilihue (Bayón y Pupio 2003:350-351). Las prácticas de control de espacios estratégicos se registraron también en los caminos del territorio indígena: las rastrilladas. Además, en los pasos cordilleranos y en otros puntos -como Choele Choele- que eran considerados como propios por distintos sectores de la sociedad indígena (Villar y Jiménez 2003, Cordero 2017b).

4 26 de abril de 1861. Archivo Mitre, tomo XXII, caja 14 doc. 4158 en Lobos (2015: 298-304). Énfasis nuestro.

5 15 de julio de 1861. AGN, sala X, 20-7-1 en Lobos (2015:315).

6 Pierre Joseph Auguste Bravard fue un ingeniero francés contratado por Justo José de Urquiza en 1853 para realizar un relevamiento de los recursos minerales del país (Tonni et al. 2007).

Figura 1.

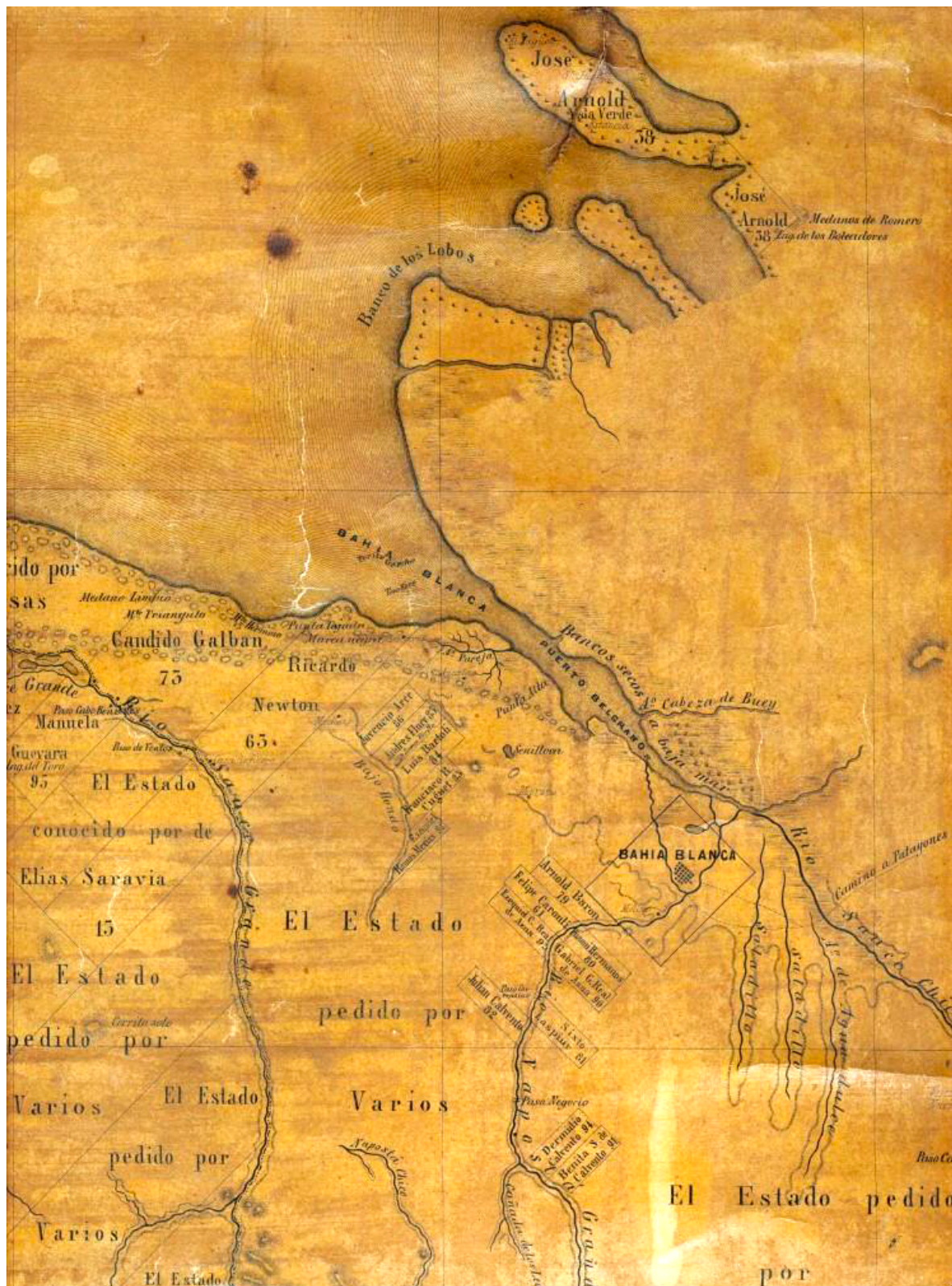
Mapa geológico y topográfico de los alrededores de Bahía Blanca de 1857. El “Puesto de Ancalao” está resaltado con un círculo rojo.



Fuente: AGN, Mapoteca, II-97.

Figura 2.

Registro gráfico catastral de las propiedades rurales de la Prov. de Bs. As. 1864.
Las referencias cardinales norte-sur están invertidas.



Fuente: Díaz Baiges (2013:68).

La política de donaciones de terrenos en propiedad plena a los pobladores de las jurisdicciones fronterizas de Bahía Blanca y Patagones, sin distinción de nacionalidades, fue dispuesta por la Ley del 31 de octubre de 1855. Sin embargo, esta ley no fue reglamentada hasta la década de 1860. Entre 1864 y 1878 tuvo lugar un proceso acelerado de transferencia de tierras a manos privadas (Valencia 2005). A lo largo de estos años se sancionaron leyes y decretos a partir de los que se vendió gran parte de la tierra pública que se había estado arrendando dentro de la línea de fronteras.

Con la finalidad de radicar y sostener un núcleo de habitantes en las jurisdicciones de frontera (Valencia 2005), la Ley del 31 de octubre de 1855 autorizaba al Poder Ejecutivo a conceder “suertes de chacras”, “suertes de estancias”⁷ y “solares” en propiedad perpetua en Bahía Blanca y Patagones a individuos o familias nacionales o extranjeras que pudiesen poblarlos, priorizando a los entonces habitantes y, entre ellos, a los casados. La ley, sin embargo, se reglamentó definitivamente mediante un decreto 1864 y fue a partir de entonces que comenzaron a realizarse las mensuras de los terrenos solicitados en virtud de la Ley de octubre de 1855.

Para el momento de la realización del Registro Gráfico de 1864 (ver Figura 2), la ampliación del “saber territorial” producto de la actividad catastral se había incrementado en la zona de Bahía Blanca, registrándose la realización de entre 50 y 100 planos en el período 1864-1867 y entre 30 y 50 en el período 1868-1870 (Gautreau et al. 2011). Este aumento debe entenderse en el contexto de sanción del decreto de 1864 que reglamentó de la Ley del 31 de octubre de 1855, que exigía la mensura de las tierras entre otros requisitos para el acceso a la propiedad.

A través de este marco legal, que respondió al ímpetu normativizador de un Estado de corte liberal y a la intención de las autoridades de poblar la frontera (Valencia 2005), las autoridades estatales construyeron las herramientas legales para ejercer un mayor control del espacio y de la población. Leyes y decretos establecieron los parámetros para la posesión de la entonces considerada “tierra pública” y regularon el acceso a la misma dentro de unos límites igualmente establecidos. Es en el contexto de estos cambios y transformaciones en el espacio fronterizo en general⁸, y del

pueblo de Bahía Blanca y su área rural, que la población indígena creyó conveniente iniciar gestiones para oficializar y legalizar su ocupación. Y lo hizo a partir de diferentes vías.

La donación de “tierras públicas”

Tanto las iniciativas indígenas de acceso a la tierra en Bahía Blanca como sus respuestas en los distintos niveles estatales fueron bastante heterogéneas. Variaron en relación con los terrenos solicitados -solares, quintas, chacras, suertes de estancia-, el lugar donde se solicitó -ámbitos urbanos y rurales, al este y al oeste del pueblo-, el carácter individual o colectivo de la petición y en relación con los recursos políticos y económicos que tuvieron quienes realizaban las peticiones. Como mencionamos antes, las peticiones surgieron en la década de 1860 y principalmente luego de la mencionada reglamentación en 1864 de la ley del 31 de octubre de 1855. La mayor parte, aunque no todas, pedía las porciones de tierra que ya estaban siendo ocupadas por los mismos peticionarios.

La población indígena establecida en Bahía Blanca, al momento de la creación del mercado de tierras, había recorrido diversas trayectorias políticas y de articulación con la sociedad criolla. Es posible distinguir, por un lado, a aquellos que se encontraban asentados en la jurisdicción bahiense desde los años del Negocio Pacífico de Indios de Rosas -e incluso previamente a su gobierno- y, por otro, a los caciques y tribus que ingresaron en la segunda mitad del siglo XIX, especialmente durante la década de 1860, en el marco de una recomposición de esta política estatal y de la realización de nuevos acuerdos con caciques salineros en la frontera de Buenos Aires. Las distintas trayectorias previas repercutieron en las formas de acceso a la propiedad, siendo los primeros quienes en mayor medida lograron el reconocimiento de la porción de tierra que ocupaban.

En base al análisis de fuentes vinculadas al registro estatal de distribución y uso de la tierra⁹, organizamos la diversidad de modalidades de acceso a su propiedad por parte de indígenas según la utilización de tres estrategias generales: los pedidos al “Superior Gobierno” según la reglamentación de la ley de 1855, los pedidos directos a la Municipalidad y las negociaciones con las autoridades militares que funcionaban como intermediarios. Nos enfocaremos en este apartado, sin embargo, en los casos en los que la respuesta estatal fue de donación de tierras, situación que fue un denominador común en este marco heterogéneo.

7 Las “suertes de estancia” median 3 mil varas de ancho por 9 mil de largo, lo que sería equivalente a una extensión de 2024,89 hectáreas. Según Garavaglia, las suertes de estancia, “pese a su aparente gran extensión, resultan ser la unidad familiar para la cría de ganado en las condiciones tecnológicas de la época” (2011:33).

8 Recordemos además que en la década de 1860 el escenario político interétnico combinó el restablecimiento de las relaciones diplomáticas con avances parciales “tierra adentro,” de las líneas de frontera y proyectos legislativos de ocupación de las tierras indígenas, como la Ley 215 de 1867. A su vez, conflictos como la Guerra del Paraguay y rebeliones internas mantuvieron la importancia estratégica de contar con “indios amigos” para la defensa de la frontera.

9 Estos documentos provienen del Museo y Archivo Histórico de Bahía Blanca (MAHBB), el Archivo Histórico Municipal de Punta Alta (AHMPA), el Archivo de la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires (ADGPBS) y el Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires (AHPBA). Es necesario tener en cuenta que la repartición de la tierra pública en propiedad no agotó, sin embargo, las posibilidades de ocupación ni coincidió necesariamente con la posesión. En este sentido, el acceso a la propiedad de porciones de tierra en algunos casos formalizó legalmente la posesión previa mientras que en otros circunscribió, restringió o transformó las modalidades de ocupación del espacio preexistentes.

La donación al cacique Ancalao y su tribu

Las solicitudes y gestiones para obtener la propiedad de “suertes de estancia” en el área rural de Bahía Blanca fueron dirigidas al “Superior Gobierno” de acuerdo con el marco legislativo vigente (según el cual cualquier poblador podía pedir tierras) por Francisco Ancalao, Pedro Ancalao, Juan Linares, Fernando Linares y Lorenzo y Raymundo Coyla. Nos detendremos en la primera, la de Francisco Ancalao, ya que pese a seguir los mecanismos oficiales de solicitud este cacique terminó accediendo a la tierra legalmente mediante una donación del Senado en 1866, condición jurídica que, veremos, tendrá efectos en las décadas posteriores.

Unos años antes, uno de los al menos cinco hijos de Francisco Ancalao, Andrés F., inició la gestión de la propiedad de una “suerte de estancia” en su representación. Esto no parece casual dado que Andrés F. Ancalao estaba bien formado para la tarea. Había sido empleado de las oficinas de la Inspección y Comandancia General de Armas de la República¹⁰ y en 1855, con 13 años, había estado pupilo en el colegio de Catedral al Norte dirigido por Francisco Larguía, junto con el hijo de Calfucurá, Manuel Pastor y el hijo del cacique Güichal, Esteban Güichal. A los 21 años participó de la vida pública del pueblo de Bahía Blanca actuando de escrutador en una asamblea electoral¹¹ y luego en la representación de su padre para la adquisición de la propiedad de tierras.

A fines de marzo de 1863 “el cacique D. Francisco Ancalao, Gefe de los Indios Amigos y vecino de este Pueblo” se presentó ante el juez de paz de Bahía Blanca y expresó que “no siéndole posible bajar personalmente a la Ciudad” otorgaba un poder en favor de su hijo Andrés para que lo represente donde corresponda con el siguiente propósito:

para solicitar en propiedad un terreno para pastoreo dentro del ejido de este partido, cuyo terreno se halla situado sobre la costa al Sud de Bahía Blanca, en dirección al Arroyo de Parejas, lindando al Oeste con terreno ocupado por el Capitanejo Linares¹²

Un mes después, en abril de 1863, desde Buenos Aires, Andrés Ancalao solicitó a la Oficina de Tierras Públicas de Buenos Aires una suerte de estancia en propiedad perpetua para su padre, de acuerdo con la Ley de octubre de 1855¹³. Indicó en su petición que cumplía las condiciones vigentes de población debido a que el padre ya poseía un rancho en

el terreno, vacas y caballos. El mes siguiente el Departamento Topográfico aprobó su petición dado que no constaban otros pedidos en ese mismo terreno.

En agosto de 1864, en prosecución de la solicitud iniciada, Andrés Ancalao volvió a escribir a la Oficina de Tierras “con visto del decreto expedido con fta 28 de Julio del presente año”. Este decreto -que había sido sancionado sólo un mes antes- indicaba que el gobierno no debía conceder más que una suerte de estancia a la misma persona, cabeza de familia o compañía. También requería realizar un depósito bancario de 10 mil pesos y establecía la obligación de poblar y mensurar el terreno. Con el fin de dar cumplimiento al mismo, Andrés Ancalao expresó lo siguiente:

el terreno que he solicitado en propiedad compuesta de una suerte de Estancia en el referido Partido es para uso y beneficio propio de mi representado y para sus tribus que tiene a sus órdenes: observando así VE que dicha suerte de Estancia se halla poblada desde el mes de enero del año ppdo como podrán certificar las autoridades de dicho punto en caso necesario¹⁴.

Según esta nota, el poblamiento de este terreno databa de enero de 1864. Sin embargo, como vimos en el plano confeccionado por Bravard en 1857, el “Puesto de Ancalao” ya había sido ubicado en la zona del arroyo Pareja. Además, la nota indica que el uso de la misma -no obstante el pedido en términos individuales- sería colectivo.

Además de los requisitos de titularidad y tiempo de poblamiento, se requería el depósito bancario. En un nuevo mensaje que escribió luego de haber sido notificado por la “Escritanía de tierras públicas” que debía efectuar el depósito, Andrés Ancalao explicó que no debía cumplir con ese requisito porque su padre había cumplido con los requisitos de poblamiento con anterioridad a la formulación del mismo:

debo hacer presente a VE que ya antes de esta notificación había cumplido mi poderante con las prescripciones de la ley de la materia sobre la población de la suerte de Estancia solicitada, lo cual puede justificarse fácilmente con el informe del Juez de Paz de Bahía Blanca y del mismo Comandte. militar del punto, si VE tuviese a bien ordenarlo así¹⁵.

Finalmente, pidió se lo exonerase del cumplimiento y se dispusiese que continúe la tramitación correspondiente. Efectivamente, el trámite continuó y el juez de paz de Bahía Blanca, Eustaquio Palao, evaluó el informe que le remitieron:

10 AHMPA, Revista Caras y Caretas, Año XXII, N°1108, 27/12/1919.

11 MAHBB, documento s/n, 15/2/1863. Se trató de una votación para un cargo civil “suplente”. Figuró además entre los votantes, siendo el único indígena que lo hizo en esa votación.

12 31 de marzo de 1863. AHMPA, Copia del Leg. 92, N° 7788 de la Oficina de Tierras Públicas, Ancalao Don Francisco sobre propiedad en el partido de Bahía Blanca.

13 AHMPA, Copia del Leg. 92, N° 7788.

14 13 de agosto de 1864. AHMPA, Copia del Leg. 92, N° 7788. Énfasis nuestro.

15 5 de septiembre de 1864. AHMPA, Copia del Leg. 92, N° 7788.

D. Andrés Ancalao nunca ha poblado terrenos en este Partido: que el padre de este, cacique Francisco Ancalao, aunque no haya poblado con estabilidad un terreno, porque siempre ha ido vagando con su hacienda y posándose en donde mejor le ha convenido, sin embargo en la actualidad se halla establecido en un terreno situado sobre el 'Napostá' en donde tiene cerca Trescientos animales entre vacunos y caballares pero sin ninguna clase de habitación¹⁶.

El informe del juez de paz, generado por la solicitud, deja entrever que la forma de ocupación del espacio de Ancalao, "vagando con su hacienda y posándose en donde mejor le ha convenido", habría entrado en crisis a partir de las exigencias que el orden estatal imponía a la ocupación. Esta modalidad itinerante, posiblemente se basaba en el uso productivo de un espacio mayor que el que estaba siendo solicitado. En este sentido, tanto su vínculo con el espacio como su utilización atravesaron modificaciones a partir de este nuevo contexto. Es posible que las prácticas móviles e itinerantes de ocupación que señalaba el juez de paz hayan entrado en tensión con el leve aumento de la población que tuvo lugar a fines de las décadas de 1850 y de 1860¹⁷.

Según el "Teniente a cargo de los Indios Amigos," Juan Cornell, en esta época algunos caciques situados entre Bragado y Bahía Blanca habían elevado quejas porque las tierras sobre las que habían solicitado la propiedad estaban siendo concedidas a pobladores no indígenas¹⁸. Se puede pensar que existía una presión por pedir la propiedad de algún terreno para no quedar excluido totalmente del uso del espacio y que así lo percibieron algunos de estos caciques. También, que deseaban continuar establecidos en esta jurisdicción y el nuevo marco legal de tierras imponía la necesidad de oficializar su ocupación. El cacique fue quien

llevó adelante la petición que sería para uso de "sus tribus," actuando de esta forma como mediador de sus seguidores con respecto a los cambios en la sociedad estatal y garantizando la continuidad del acceso a la tierra del grupo.

Retomando el expediente de la solicitud de tierras, el 29 de marzo de 1865 se concedió a Ancalao la suerte de estancia solicitada. Al aprobar la concesión, el gobierno puso de relieve el servicio de armas del cacique en la frontera cuando indicó que la concesión era:

en atención a las circunstancias especiales que militan en favor de aquel en razón de encontrarse siempre en la frontera prestando un importante servicio; y resultando ser cierto que ha ocupado con sus haciendas una porción de terreno; aunque no resulta bien determinada, según el informe del Juez de Paz¹⁹

Luego de haber sido autorizada la concesión de la suerte de estancia, en abril de 1866 el agrimensor Heusser mensuró el terreno y, con arreglo al decreto de 1864, el juez de paz, Julián Calvento, expidió en 1867 un certificado de las condiciones de población. En contraste con el informe del juez anterior, Eustaquio Palao, Calvento certificó en dos ocasiones que la suerte de estancia contaba con los animales requeridos y se hallaba poblada desde 1860²⁰, a partir de lo que Andrés Ancalao solicitó la escritura de la propiedad.

De una manera insólita -no sabemos si omitiendo las gestiones de Andrés Ancalao como representante de Francisco, o si a causa de las mismas- mediante la Ley 476 del 11 de octubre de 1866 Francisco Ancalao recibió ese mismo terreno en el arroyo Pareja, actual localidad de Punta Alta, por una "Donación al Cacique Ancalao y su tribu" en nombre del Senado y la Cámara de Representantes de la Provincia de Buenos Aires:

Art. 1) Autorízase al Poder Ejecutivo para escriturar en propiedad dos leguas de terreno, al cacique Ancalao y su tribu, en los términos que éste solicita. Art. 2) Ni el citado cacique ni su tribu podrán enagenar, ni el todo ni parte de dichas tierras hasta después de transcurridos 10 años desde que se otorgue el respectivo título de propiedad y esto previa autorización del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires²¹.

En contraste, las solicitudes de suertes de estancia de Juan Linares y su hijo Fernando Linares, que tuvieron inicialmente cursos similares en los pasos iniciales de las

16 7 de noviembre de 1864. AHMPA, Copia del Leg. 92, N° 7788. Énfasis nuestro.

17 Queremos hacer algunas observaciones más sobre el informe del juez de paz Eustaquio Palao. A partir del informe sabemos que hasta 1864 Ancalao habría usado el espacio sin ocupar un lugar fijo. Lo que no sabemos es si efectivamente este uso implicaba una continuidad de las prácticas indígenas de ocupación de la tierra "tierra adentro", si era una modalidad de uso productivo del espacio que compartían con los pobladores criollos, o de qué otra forma era utilizado. Por otra parte, llama la atención que Palao haya señalado como el lugar de establecimiento del cacique las orillas del arroyo Napostá, cuando la solicitud de Francisco Ancalao y el lugar en el que su hijo indicó que ya tenía animales era en las cercanías del arroyo Pareja, terreno que finalmente le fue concedido. Finalmente, es curioso que el juez de paz dijera que no contaba con ninguna clase de habitación, ya que una carta firmada por Francisco Ancalao afirma que vivía en habitaciones de material. Dicha carta insinúa, además, en cierta medida, las posibles expectativas e ideas que Francisco Ancalao tenía de la sociedad estatal y cristiana y de sí mismo. Allí, por ejemplo, dirigiéndose al redactor de La Nación Argentina, escribió: "Dice V.- Ha llegado el Cacique Ancalao, cuyos toldos están situados cerca de Bahía Blanca, con el objeto de recibir el agua de bautismo y hacerse cristiano. En primer lugar no tengo toldos cerca de Bahía Blanca, pues mis compatriotas viven en habitaciones de material sin distinguirse de los cristianos sino en que no lo son". La carta se publicó el 12 de abril de 1865 en el diario La Nación y esta reproducida en su totalidad en el trabajo de de Jong (2015).

18 SHE, 1866, caja 20, n° 9085, en de Jong (2015:95).

19 AHPBS, Fondo Escribanía Mayor, Leg. 92, N° 7788.

20 25 de abril de 1867. AHPBS, Fondo Escribanía Mayor, Leg. 92, N° 7788.

21 Ministerio de Agricultura de la Nación, Exp. 132941 del año 1938. Esta donación no tiene ninguna referencia a la ubicación de las dos leguas de terreno. Entendemos que hace referencia a la misma porción de tierra solicitada por Ancalao, ya que no encontramos ninguna otra referencia a otro terreno utilizado por el cacique.

gestiones, no resultaron en propiedad por donación estatal sino en propiedades individuales para cada uno de ellos. Hay otras diferencias importantes: en las solicitudes de Juan Linares y su hijo no hay referencias a un uso colectivo de la tierra (ni a un uso exclusivo), como tampoco está presente en la gestión su pertenencia a la población indígena de la zona, ni a sus rangos en el piquete de “indios amigos” como capitanejo y soldado, respectivamente. Ambos accesos individuales a la propiedad de la suerte de estancia se realizaron, al igual que la de Francisco Ancalao, de acuerdo con los requisitos que cualquier poblador debía cumplir. No obstante, mientras que el terreno solicitado por Francisco Ancalao fuera finalmente “donado” al “cacique y su tribu” por las autoridades provinciales, no fue así para el capitanejo Linares y su hijo Fernando.

La donación a Pedro Guayquil y al cacique Ignacio

Las donaciones a los caciques Pedro Guayquil e Ignacio están menos documentadas que el caso anterior, ya que fueron formas de acceso a la propiedad de la tierra que emergieron de negociaciones interétnicas y acuerdos con las autoridades que culminaron en donaciones a partir de compras realizadas por el Estado. Las donaciones a estos caciques estuvieron además situadas en el contexto de reorganización política del Negocio de la Paz de Calfucurá y de las relaciones diplomáticas establecidas entre las autoridades fronterizas y las “primeras líneas” del cacicato salinero (de Jong 2016).

La donación a Guayquil, en primer lugar, se dio a partir de sus varias negociaciones con autoridades de la frontera hasta que, finalmente, en diciembre de 1864, formalizó un tratado con el comandante de Bahía Blanca José Llano, quien lo elevó al Gobierno Nacional para su aprobación. Sin embargo, este fue rechazado. Sorprendentemente, los gastos que ya se habían realizado fueron asumidos por el Club 9 de Julio del pueblo (Hux 1992). La llamativa improvisación y aceleración para concretar un acuerdo con Guayquil puede entenderse mejor atendiendo a las circunstancias locales específicas: en la prensa del pueblo bahiense Guayquil era identificado como “el indio invasor de Tres Arroyos”, y “considerado uno de los más atrevidos invasores.”²² Como si esto no fuera suficiente, su hijo había sido asesinado en el pueblo de Bahía Blanca. La fama del cacique, junto con el asesinato de su hijo Carrumain, habría sido la causa de que Llano haya adelantado el cierre de las negociaciones de paz y entregado las primeras raciones sin la debida autorización del Gobierno.

Las referencias específicas en torno a la donación a Pedro Guayquil son bastante escasas. La propiedad donada se trataría de una quinta en el ejido urbano adquirida por donación del Gobierno Nacional años después de los incidentes,

a través de una compra realizada a José Baez el 22 de diciembre de 1869. Esta fecha, el poblador Baez se presentó en el Juzgado de Paz del pueblo para dar conocer a Guayquil de esta venta:

en venta real y enagenacion perpetua al Capitanejo Dn Pedro Guaiquil, para si, sus herederos y sucesores un terreno de quinta con una casa de material y de azotea, cercada y cultivada, y varios árboles, y todo en cantidad de diez y seis mil pesos m:c: cuya cantidad declara haber recibido del Exmo Gobierno Nacional por donación hecha a dicho Capitanejo, no pudiendo enagenarla ni venderla sin consentimiento, por lo que le otorga carta de pago en toda forma para que haga suyo dicho terreno y casa con todo lo que le corresponde y pueda corresponder declarando que es libre de todo censo, hipoteca o gravamen y el otorgante se aparta voluntariamente y quita a sus herederos y sucesores los derechos de posesión y dominio que tenían en ellos y los transfiere al referido comprador Dn Pedro Guaiquil, para que disponga a su arbitrio para sí y sus representantes legales como cosa suya adquirida con justo título²³.

La pregunta por si fue efectivamente una venta o una donación, se aclara a partir de los documentos generados cuando, varios años después, Guayquil pidió al Gobierno permiso para vender el terreno con el objetivo de deudas. El 8 de mayo de 1875 pidió que:

se le conceda permiso para poder vender un terreno de quinta que se ha sido donado en fha 22 de Diciembre de 1869 por el Exo Gob.o Nacional, con la condición de no poder enajenarlo sin el previo Superior consentimiento. Hallándose hoy muy necesitado y apremiado de deudas contraídas en este tiempo pasado, no tiene otro recurso sino la venta del mencionado terreno²⁴.

Este pedido para poder vender la propiedad para pagar deudas nos muestra que la tierra pudo convertirse rápidamente -teniendo en cuenta que este cacique ingresó a la frontera en 1864- en una mercancía que podía utilizarse y venderse, con valor de uso y valor de cambio (Lanteri y Pedrotta 2012).

La donación a Ignacio, en segundo lugar, refiere también a un cacique de las primeras líneas de Calfucurá que, alejándose de Salinas Grandes, comenzó a prestar servicios en la jurisdicción bahiense después de un tratado de paz realizado oralmente en 1862. Fue autorizado a residir allí con su familia y los indios que lo acompañaban, siempre que cumpliera con las mismas “obligaciones y disciplina

23 MAHBB, doc. 22 de diciembre de 1869. La superficie de esta quinta era de 8.605 varas cuadradas —equivalente a poco más de seis mil metros cuadrados— y lindaba, calle de por medio, con la quinta de Manuel Echave, la de Julio A. Chineli (N° 101) y con el terreno del “Capitanejo Lorenzo Coila”.

24 SHE, Caja 38.

22 La Tribuna, 15/10/1863, en Lobos (2015: 387).

que los indios amigos de esa guarnición”, con los mismos sueldos y raciones (Levaggi 2000:327). Así, la Municipalidad recabaría un terreno baldío donde construirle un rancho o galpón. Entre las contraprestaciones de su servicio de armas se menciona una casa que habría sido comprada por el comandante Llano, con permiso del ministro de Guerra Gelly y Obes. En enero de 1864, le ministro de Guerra Gelly y Obes le contestó que:

el Gobierno lo autoriza p^a la compra de la casa de que trata, siempre que á su juicio lo servicios que presta el Capitanejo Ignacio p^a quien és, meresca hacer esa erogación, y avisese a la contaduría²⁵.

Desconocemos qué resultó de esta experiencia, aunque posiblemente haya quedado trunca luego de que el cacique abandonara la frontera, en octubre de 1864.

En resumen, dentro de las mismas respuestas estatales de donación existieron, a su vez, marcadas diferencias. Estas son especialmente claras cuando observamos las donaciones de la “suerte de estancia” de Francisco Ancalao y del terreno de quinta de Guayquil. Pese a que el cacique Ancalao solicitó la tierra como podría haberlo hecho cualquier otro poblador no indígena (ya que cumplía con los requisitos necesarios según las leyes vigentes) el terreno fue otorgado como una “donación” de la provincia de Buenos Aires al “cacique y su tribu”. Como veremos, esto no impidió que sus hijos fueran reconocidos por el Estado como herederos y que incluso “vendieran” esas tierras, aunque bajo condiciones y circunstancias que todavía debemos conocer y cuyos indicios presentaremos en el apartado siguiente. Una situación distinta fue la de Guayquil. A pesar de las consideraciones incluidas durante su adquisición de la quinta en propiedad a partir de una donación, no pudo disponer de tal terreno como cualquier poblador no indígena. Finalmente, el conjunto de las peticiones nos sugiere que, pese a que no se requirió la adscripción a la identidad indígena como condición para otorgar la propiedad a esta población, la pertenencia a esta sociedad sí operó en la práctica como una forma de tenencia ambigua.

Desposeer: desplazamientos al norte de Colonia Cushamen

En el año 1900, un hijo de Francisco, Rafael Ancalao, y “su tribu” recibieron tierras en el sudoeste del territorio nacional de Río Negro, al norte de colonia Cushamen, mediante un decreto del entonces presidente Julio A. Roca. Este decreto surgió de un nuevo contexto para la gestión de acceso a la tierra, esta vez posterior a las campañas militares de ocupación estatal de los territorios autónomos de los pueblos ranquel, mapuche y tehuelche. De la amplia bibliografía en torno a las transformaciones y las continuidades que

este proceso genocida implicó, nos interesa remarcar acá una importante transformación. Mientras que regresar “tierra adentro” fue una opción para los “indios amigos” hasta las campañas de conquista de 1878, dado que su autonomía política no se perdió automáticamente a partir de su traslado a los espacios fronterizos, los márgenes -cada vez más restringidos y delimitados- de su autonomía política sí fueron progresivamente transformándose (de Jong 2014, Delrio 2015, Literas y Barbuto 2018).

El decreto del año 1900 forma parte de este nuevo contexto. Rafael Ancalao y otros varios caciques habían estado gestionando la entrega de tierras para sus familias, cuyas posibilidades de negociación para grandes grupos se reducía a la entrega de premios militares y/o a concesiones especiales del Poder Ejecutivo con el fin de establecer colonias pastoriles (Delrio y Briones 2002; Delrio 2005). La porción de tierra “reservada” para Rafael Ancalao y “su tribu” se encontraba dentro del espacio designado a partir de las solicitudes de Rafael Nahuelquir y Miguel Nancuche Nahuelquir por decreto de 1899, según el cual se establecía la creación de una reserva de 260 mil has para la fundación de colonias en “campos fiscales” de Río Negro y Chubut. El segundo artículo del decreto de 1899 creó, al sur del paralelo 42°, la colonia Cushamen, en donde se distribuyeron lotes para poblar, con preferencia, a los indígenas solicitantes, según la ley del Hogar de 1884 (Delrio 2005). Asimismo, se “reservaba” al norte de esta colonia una superficie de tierras fiscales que abarcaba parte de los territorios de Río Negro y Chubut para el “ensanche de Cushamen” y para la creación de nuevas colonias (Delrio, 2005).

Poco tiempo después de las solicitudes de Nahuelquir, Rafael Ancalao acompañado por su hermano Luis, por el hijo del cacique Toncuan, José Llanos, y por el hijo de Fernando Linares, Inocencio Linares, iniciaron un expediente en el que solicitaron tierras en la actual zona de la ciudad de Neuquén. Pidieron “entre los ríos Collón Curá, Limay y Caleufú u otro cualquiera que ve tenga a bien designarnos”²⁶, señalando su participación militar en la frontera y en las campañas de fines de la década de 1870 (Delrio 2015). La respuesta del Ministerio de Agricultura fue que esas tierras ya habían sido entregadas en propiedad. Se los destinó, en cambio, al mencionado ensanche de la colonia Cushamen por decreto del Poder Ejecutivo el 17 de noviembre de 1900. El “permiso” recibido fue “para ocupar provisoriamente una superficie de tierra” hasta que sea practicada su mensura y distribuida de acuerdo con la ley del Hogar. Este fue destinado al “Don Rafael Ancalao por sí y en representación de los ciento cuarenta y tres indígenas que figuran en la nómina que acompaña”²⁷.

26 Nota al Ministerio de Agricultura de la Nación. Archivo Histórico de la Provincia de Río Negro. Ministerio de Agricultura de la Nación, exp. 861/1900, incluido en exp- 85795/35, f. 2 y ss. Viedma.

27 Decreto del 17 de noviembre de 1900.

25 SHE, caja 12, doc. 373.

Mientras que las condiciones y contexto de la llegada al norte de colonia Cushamen, por parte de Ancalao y “su tribu”, fueron abordados en otros trabajos (Delrio 2015; Martinelli 2019), nos interesa avanzar en la reconstrucción de los motivos y las circunstancias de su desplazamiento desde Bahía Blanca. Es decir, precisar las razones de la desposesión²⁸ de la tierra adquirida por Francisco Ancalao en el contexto de mercantilización de la tierra en el área bahiense durante el devenir del pueblo en un polo comercial, con la activación del Puerto Ingeniero White, y militar.

El desencadenante de este despojo surge de la especulación sobre las tierras aledañas al Puerto Belgrano en los años de su planificación y construcción. Desde la muerte de Francisco Ancalao en 1871, sus hijos fueron quienes, en calidad de herederos de los terrenos, se convirtieron en los ocupantes de la suerte de estancia.²⁹ Estando en un terreno adyacente al nuevo proyecto de puerto militar “Puerto Belgrano,” se imaginó y proyectó para esta suerte de estancia la fundación de un pueblo y viviendas que fue llamado “Ciudad Atlántida.”³⁰ En los antecedentes de la mensura de “Ciudad Atlántida” consta una engañosa venta que habrían realizado -por separado y simultáneamente- la viuda de Andrés Ancalao, Gervacia Aldao, por un lado, y los otros hijos, entre ellos, Rafael, y la viuda de Francisco, por otro. Consideramos que esta venta es -por lo menos- engañosa, por cinco motivos encadenados, que a continuación se enumeran.

En primer lugar, porque el contexto de la venta estuvo fuertemente condicionado por el anuncio de la construcción del Puerto Belgrano, que generó una fuerte especulación sobre las tierras que, un año después, se convirtieron en Punta Alta (Crespi Vals 1941). Entendemos que los detalles de la venta tienen que ser leídos con esta advertencia del momento de especulación en el que sucedieron. En segundo lugar, porque consta en los extractos del título que ninguna de las personas involucradas con los Ancalao se presentó ante los escribanos que estaban constando los cambios de titularidad, se habla de una supuesta “cesión” y no se precisa el monto de las ventas. Por la parte de Gervacia:

(...) se presentaron en la ciudad de La Plata, el 18 de Septiembre de 1894 ante el escribano público Don Miguel P. Barrenechea comparecieron Don Alejandro C. Rodriguez y Don Maximo Badiu. El primero en representación de Doña Gervacia Aldao de Ancalao, viuda de Ancalao, hijo de Francisco Ancalao **y dijo el primero que haciendo uso de su poder** y a nombre de su mandante Doña Gervacia Aldao de Ancalao vende al referido Señor Badiu una suerte de estancia (...) ³¹

Por la parte de los otros hijos y la viuda de Francisco:

En La Plata, capital de la provincia de Buenos Aires ante el escribano Alberto M. Haedo comparecieron Don Antonio Fosati y Don Saturnino Perdriel y vende el primero al segundo un suerte de estancia en el partido de Bahía Blanca. Pertenece al Señor Fosati **por habérselo cedido** los Señores Luis, Rafael y Maria Manuela Ancalao, herederos de Francisco Ancalao y Micaela Nieves por escritura pública ante el escribano Don Elicio Casanova en Bahía Blanca con fecha 23 de Septiembre del año 1895³².

En tercer lugar, porque el sorprendente y aparentemente rápido acuerdo entre los dos nuevos propietarios en torno a la posesión y uso del terreno parece encubrir una maniobra fraudulenta que terminó con la propiedad de este terreno en manos de un tercero: un inversionista llamado Raggio Carneiro. Estos son los detalles: dado que Badiu (el comprador de Gervacia Aldao) luego vendió el terreno a un tal “Raggio Carneiro”, en febrero de 1894 se presentaron “Raggio Carneiro” y “Saturnino Perdriel” (el comprador de la otra parte heredera) ante un escribano y acordaron realizar “mutuas permutas o cualquier otra operación en campo de su propiedad que poseen” para solucionar el tema. Varios años después, en 1899, consta en la mensura que se presentaron nuevamente en La Plata para “dividir el condominio que tienen en un campo en el partido de Bahía Blanca sobre la costa del mar.” Definieron repartirse equitativamente la propiedad de las subdivisiones que pertenecieran a la “Ciudad Atlántida,” cuyos planos habían sido presentados un año antes. Este rápido acuerdo no resulta sorprendente, sin embargo, teniendo en cuenta que, según una noticia de “El Deber” transcripta por Crespi Vals (1941), otro Perdriel, Eduardo, era el “representante de la casa del señor M. Raggio Carneiro.” En enero de 1897, Eduardo Perdriel había visitado la localidad de Punta Alta “a fin de efectuar las ventas de las tierras que posee dicha casa sobre el Arroyo Pareja, la

28 Para una reconstrucción genealógica crítica del concepto de desposesión remitimos al trabajo de Robert Nichols (2020). Usando el término desposesión queremos subrayar dos aspectos. Por un lado, la relación preexistente a la relación de propiedad que tenía este colectivo con la tierra donada a un cacique y su tribu que el Estado reconoció como “tierra pública” (o, en el siglo XX, como “tierra fiscal,” como muestran los trabajos de Delrio 2005 o Kropff et al. 2019). Por otro lado, este término remite a la desposesión como mecanismo necesario para la continuidad de los procesos de acumulación del capital.

29 Entre otros indicios, está el plano de la mensura del 4 de abril de 1885 realizada para un propietario vecino, Luis Bartoli, en el que Rafael Ancalao figura en el espacio del terreno de la suerte de estancia que antes era de Francisco Ancalao.

30 ADGPBS, duplicado de Mensura N° 359, partido de Bahía Blanca. “Trazado de Ciudad Atlántida”.

31 ADGPBS, duplicado de Mensura N° 359, partido de Bahía Blanca. “Trazado de Ciudad Atlántida”. Énfasis nuestro.

32 ADGPBS, duplicado de Mensura N° 359, partido de Bahía Blanca. “Trazado de Ciudad Atlántida”. Énfasis nuestro.

situación más ventajosa de las tierras ofrecidas en venta en Puerto Belgrano.”³³

Un cuarto motivo para dudar de la supuesta venta de la suerte de estancia es una nota publicada en *Caras y Caretas* en una fecha cercana a la fecha de la asignación de las tierras a Ancalao al norte de Cushamen. En ella, se celebra el viaje del presidente Julio A. Roca a las obras del Puerto militar comenzado en 1895, “construido en los terrenos de propiedad del cacique Ancalao” y se celebra además la fortuna de “los señores Raggio, Carneiro y Cía., de París, que vinieron a sacarse casi un premio mayor de la lotería con semejante adquisición, realizando un verdadero negocio fabuloso.”³⁴ Cabe sospechar de lo azaroso (como sugiere el premio de la lotería) de la compra del señor “Raggio Carneiro” un año antes de que comiencen las obras y ahora identificado como “los señores Raggio, Carneiro y Cía.”

Una nota titulada “Las tierras que fueron del Cacique Ancalao” publicada en 1929 en la “La Nueva Comuna” nos da la quinta razón para cuestionar una supuesta venta. Esta contiene una carta enviada al ministro de Hacienda Francisco Ratto firmada por Antonio López, el esposo de Micaela Ancalao, hija de Rafael Ancalao, en la que expresa -posiblemente confundiendo algunas fechas- que los herederos de Francisco Ancalao continuaron ocupando la tierra donada a éste hasta que fueron desalojados por el gobierno:

Producido el deceso de ex teniente de Caballería de línea y cacique, don Francisco Ancalao (más o menos en el año 1887) continuó ocupando aquellas tierras su hijo don Rafael, suegro del que suscribe, y su tribu, en calidad de únicos herederos, hasta que a mediados del año 1910 fue notificado don Rafael por personas que invocaban autoridad, que debían desalojar las mencionadas tierras porque decían que el Gobierno de la Provincia las había vendido a un señor de los que, le hicieran la aludida intimación, y que debía llamarse Carneiro, en virtud —argumentaban— del fallecimiento del cacique Ancalao y de una supuesta caducidad de la concesión arriba mencionada.³⁵

33 La noticia de “El Deber” sigue: “La casa Raggio Carneiro se propone levantar en los hoy incultos campos de Ancalao, una gran ciudad, para cuyo fin se ha puesto en relación con importantes capitalistas de Inglaterra, los que no solamente comprarán extensos lotes de esas tierras, sino que enviarán hombres de trabajo para que se establezcan allí, con casas de comercio y de industrias” Crespi Vals (1941:234).

34 *Caras y Caretas*, Año III, “Viaje del presidente al Puerto Militar”. Buenos Aires, 15 de diciembre de 1900.

35 AHMPA, La Nueva Comuna, “Las tierras que fueron del cacique Ancalao”. Bahía Blanca, 19 de julio de 1929. La carta transcrita continúa: “(...) en aquella oportunidad y en mi presencia, mi suegro don Rafael pidió a esos señores que le permitieran continuar por un tiempo más con toda su tribu hasta tanto pudieran solucionar la difícil situación en que se les colocaba, prometiéndoles buscar otras tierras adonde trasladarse, pedido que de inmediato le ha sido acordado, pero con recomendación de abandonar el campo cuanto antes, en virtud de que el gobierno lo habría vendido ‘libre de ocupantes’.” Se mencionan en esta carta, además, los vínculos con un pariente en Río Negro como el motivo del desplazamiento a ese territorio.

El propósito de Antonio López de llevar a la justicia el reclamo correspondiente por este despojo es aplacado por el editor alegando que las donaciones hechas a varios caciques en la década de 1860 estaban ya caducas. Por lo tanto, “don Miguel Raggio Carneiro” era el propietario legítimo. No menor en esta carta es la descripción del “éxodo conmovedor” de las personas que ocupaban el terreno con sus “caballadas e implementos de trabajo” un “4 de mayo de 1912”³⁶, cuando fueron despojadas por las autoridades que habían vendido el terreno “libre de ocupantes.” El tono afectivo de esta descripción se encubre y desvía el reclamo de sus herederos.

A modo de cierre

Hay algunos procesos dentro de este amplio recorrido desde los espacios fronterizos con territorialidades superpuestas de principios del siglo XIX a la conformación de Bahía Blanca como un polo militar y comercial hacia 1900 que precisan resaltarse. Debido a que nuestra lectura estuvo enfocada en las maneras en que la población indígena buscó asegurarse el acceso a la tierra en el espacio de frontera de Bahía Blanca, la principal dimensión a la que prestamos atención fue la territorial. Tanto las iniciativas indígenas como las respuestas estatales necesitan entenderse desde el proceso de mercantilización de la tierra, su distribución en propiedad privada y el control centralmente estatal de la organización del acceso a la misma —en detrimento de la continuidad de las formas de territorialidad superpuestas que predominaron en la zona y que caracterizaron a los espacios fronterizos. Observamos momentos de tensión entre las formas indígenas de uso del espacio según una alta movilidad y las formas estatales de fijación que fueron imponiéndose lenta pero no uniformemente³⁷. Durante los setenta años que abarca este trabajo vemos desarrollarse una legislación específica que fija las porciones de tierra posibles de ocupar mediante las mensuras y regula su propiedad mediante títulos y registros oficiales.

Las cambiantes dinámicas y relaciones de fuerza interétnicas, así como las posibilidades políticas que habilitaron o que ocluyeron, funcionaron también como un proceso subyacente importante a la hora de negociar y oficializar las porciones de tierra que se ocupaban. Estas dinámicas -aunque no exclusivamente- contribuyeron en la creación de las condiciones que permitieron la educación de Andrés Ancalao, que favorecieron la donación de tierras a

36 Como los otros años mencionados en esta valiosa carta, creo que el año que señala es incorrecto porque, como vimos en el apartado anterior, la gestión de la tierra de Rafael Ancalao y los 143 indígenas que lo acompañaban es previa a 1912. Existen también registros de la presencia de los Ancalao en Río Negro muy previos a este año (ver Martinelli 2019).

37 Aunque nuestro enfoque estuvo en la población indígena, las investigaciones sobre las políticas estatales sobre la “tierra pública” en varias localidades de frontera de la provincia de Buenos Aires señalaron que los cambios que provocaron afectaron no solamente a la población y territorialidad de indígenas sino también de algunos sectores criollos pobres y campesinos (Lanteri y Pedrotta 2012).

quienes podían demostrar un mérito militar al servicio de las autoridades criollas, o también, que permitieron que la legislación funcionase ágilmente para oficializar desalojos y desposesiones.

A través del despliegue abigarrado de estos procesos territoriales, políticos y legislativos, vemos cómo se afianzó un lenguaje territorial vinculado con las proyecciones estatales en torno al uso y posesión de la tierra. No obstante observamos que el acceso a la propiedad de la tierra en sus diferentes formas y coyunturas no necesariamente determinó el uso de la misma, la creación de un mercado de tierras en la provincia de Buenos Aires, la expansión de las nociones de “tierra pública,” “tierra fiscal,” el despliegue de nuevos procedimientos oficiales y las presiones económicas fruto de estos cambios resultaron posiblemente cada vez más ineludibles.

Mensurar, donar y desposeer emergen dentro de estos procesos al atender a las respuestas estatales de las iniciativas de acceso a la tierra de la población indígena. Son indicadores de prácticas concretas, pero también de mecanismos habituales en los procesos de acumulación de capital. La desposesión del colectivo de personas agrupados en torno al cacique Francisco y luego Rafael Ancalao, ocurrida en el contexto posterior a las campañas militares de conquista de fines del siglo XIX no se distingue sustancialmente de otras situaciones territoriales en las ex localidades de frontera, como la de Los Toldos (Fischman y Hernández 1990), o incluso de espacios de “tierras fiscales” ocupados posteriormente (como, entre otras investigaciones, muestran Kropff et al. 2019). Las acciones estatales de mensurar, donar, desposeer durante estas siete décadas representan, en este sentido, la legalización de los procesos de incorporación de tierras y fuerza de trabajo a la producción capitalista.

Las atentas y persistentes luchas indígenas por mantener la ocupación de la tierra y de sus territorios se dieron en coyunturas de condicionamientos y presiones políticas y económicas cada vez más extensas e intensas en la medida en que se fueron reconfigurando las fronteras del capital³⁸. Resulta trágico recordar que la secuencia de mensura, donación y desposesión de alguna manera se repitió en las tierras al norte de Cushamen. Como en el fragmento del poema “Las mujeres y el viento” de Liliana Ancalao en el epígrafe, el viento vuelve y borra los pasos. Pero también vuelve, en otro sentido, a escribir.

Agradecimientos:

A Ingrid de Jong, Luciano Literas, Lorena Barbuto, Pilar Pérez y Laura Kropff por sus sugerencias, comentarios, lecturas, datos, hospedaje y generosidad en los distintos momentos del desarrollo de la investigación para este artículo. Además, este artículo ha sido posible gracias al apoyo brindado por la Universidad de Buenos Aires a través del Proyecto “Políticas indígenas en la Frontera Sur (1810-1880): cambios y continuidades” (UBACyT 0235BA); por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet) de Argentina, que ha financiado el Proyecto “Dinámicas políticas indígenas en las Pampas y Norpatagonia: cacicazgos, territorios y alianzas (siglo XIX)” (PIP 11220200101072C0); y por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de Argentina, a través del Proyecto “Conflictos por el acceso a la tierra en la provincia de Río Negro: un abordaje etnográfico e histórico a la territorialización de formaciones sociales de alteridad” (PICT 2019-2022).

38 Sobre el concepto de “fronteras del capital” remito al trabajo de Mezzadra y Neilson (2013).

Referencias Citadas

- Ancalao, L.
2009. Las mujeres y el viento. En *Mujeres a La Intemperie. Pu Zomo Wekuntu Mew*. El Suri Porfiado.
- Bayón, C. y A. Pupio.
2003. La construcción del paisaje en el sudoeste bonaerense (1865-1879): una perspectiva arqueológica. En *Las Fronteras Hispanocriollas del Mundo Indígena Latinoamericano en los Siglos XVIII-XIX*. Mandrini, R. y C. Paz (comps.), pp. 589-418. Neuquén, Universidad Nacional de Comahue, Universidad Nacional del Sur y Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.
- Briones, C. y W. Delrio.
2002. Patria sí, Colonias también. Estrategias diferenciales de radicación de indígenas en Pampa y Patagonia (1885-1900). En *Fronteras, Ciudades y Estados*. Teruel, A., Lacarrieu, M. y O. Jerez (comp.), pp. 45-78. Córdoba, Alción Editora.
- Cordero, G.
2017. *Malón y Política en la Frontera Sur. Hacia una Reconstrucción de la Conflictividad Fronteriza (1860-1875)*. Tesis de Doctorado, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires.
- Cordero, G.
2017b. Territorialidad y política en Salinas Grandes (décadas de 1860 y 1870). *Pasado Abierto. Revista del CEHis* N°5: 91-114. Mar del Plata.

- Crespi Vals, A.
1941. *Gran Álbum de Punta Alta*. Sureña, Bahía Blanca.
- De Angelis, M.
2001. Marx and Primitive Accumulation: The Continuous Character of Capital's 'Enclosures'. *The Commoner* 2.
- De Jong, I.
2016. El difícil arte de la paz: la diplomacia salinera entre las décadas de 1840-1860. En De Jong, I. (comp.) *Diplomacia, Malones y Cautivos en la Frontera Sur, Siglo XIX. Miradas Desde la Antropología Histórica*: 95-158. Buenos Aires, Sociedad Argentina de Antropología.
- De Jong, I.
2015. El acceso a la tierra entre los indios amigos de la frontera bonaerense (1850-1880). *Revista de Ciencias Sociales, segunda época* 7: 87-117. Bernal, Editorial de la Universidad Nacional de Quilmes.
- De Jong, I.
2014. Prácticas estatales sobre una sociedad segmental: La subordinación militar de los indios amigos en Azul y Tapalqué (1850-1870). *TEFROS*, 2:155-189.
- De Jong, I.
2010. "Indios Amigos" en la frontera: vías abiertas y negadas de incorporación al estado nación (Argentina, 1850-1880). En *La Arquitectura Histórica del Poder: Naciones, Nacionalismo y Estados en América Latina. Siglos XVIII, XIX y XX*. Ohmstede Escobar, A., R. Falcón y R. Buve (coords.), pp. 157- 187. El Colegio de México/ CEDLA, México.
- Delrio, W.
2015. Caciques, concentraciones y reclutamientos. Campañas de conquista e imposición estatal en el norte de la Patagonia. *Tefros*, 13(1).
- Delrio, W.
2005. *Memorias de Expropiación. Sometimiento e Incorporación Endígena en la Patagonia (1872-1943)*. Bernal, Universidad Nacional de Quilmes.
- Díaz Baiges, D.
2013. "¿Podemos Preguntarnos si la Presencia de los Indios es un Bien o un mal?" *Bahía Blanca. Una comunidad forjada entre dos mundos. 1850-1880*. Tesis de Maestría en Historia de América. Universidad Pablo de Olavide de Sevilla. Manuscrito en poder de los autores.
- Durán, J. G.
2006. *Frontera, Indios, Soldados y Cautivos. Historias Guardadas en el Archivo del Cacique Manuel Namuncurá (1870-1880)*. Buenos Aires, Bouquet Editores.
- Federici, S.
2004. *Caliban and the Witch Women, The Body, and Primitive Accumulation*. Autonomedia.
- Fischman, G. e I. Hernández. 1990. *La Ley y la Tierra. Historia de un Despojo en la Tribu Mapuche de Los Toldos*. Buenos Aires.
- Gautreau, P., J. Bourier y J-F. Cuentot.
2011. Catastro, construcción del Estado e institucionalización administrativa en la provincia de Buenos Aires y Uruguay (1820-1870): enfoques geohistóricos. En *Mensurar la Tierra, Controlar el Territorio: América Latina, Siglos XVIII-XIX*. Garavaglia, J. C. y P. Gautreau (eds.), pp. 97-150. Rosario, Prohistoria.
- Haesbaert, R.
2008. Dos múltiplos territorios a multiterritorialidad. En Heidrich, A. et al. *A emergência da multiterritorialidade*, pp. 19-36. EDUFRGS, Porto Alegre.
- Harvey, D.
2003. *The New Imperialism*. Oxford University Press.
- Hux, M.
1992. *Caciques borogas y araucanos*. Marymar, Buenos Aires.
- Kropff, L., P. Pérez, L. Cañuqueo y J. Wallace.
2019. *La Tierra de los Otros: la Dimensión Territorial del Genocidio Indígena en Río Negro y sus Efectos en el Presente*. Viedma: Editorial UNRN.
- Lanteri, S., S. Ratto, I. de Jong y V. Pedrotta.
2011. Territorialidad indígena y políticas oficiales de colonización: los casos de Azul y Tapalqué en la frontera sur bonaerense (siglo XIX). *Antíteses*, Vol. 4 (8): 729-752.
- Lanteri, S. y V. Pedrotta.
2012. Territorialidad indígena y expansión estatal en la frontera bonaerense (segunda mitad del siglo XIX): entre el discurso oficial y la realidad material. *Revista española de antropología americana* 42:425-448. Madrid.
- Levaggi, A.
2000. *Paz en la Frontera*. Buenos Aires, Universidad del Museo Social Argentino.
- Literas, L.
2018. De parientes, conflicto y memorias. Las iniciativas de acceso a la tierra del cacique Andrés Raninqueo (Buenos Aires, segunda mitad del siglo XIX). *TEFROS*, 1: 9-33.
- Literas, L.
2016. Armas, parentesco y tierra en las fronteras. La tribu de Rondeau y los orígenes de Veinticinco de Mayo (1834-1880). En *Diplomacia, Malones y Cautivos en la Frontera Sur, Siglo XIX. Miradas Desde la Antropología Histórica*. De Jong, I. (comp.), pp. 263-332. Buenos Aires, Sociedad Argentina de Antropología.

- Literas, L.
2016b. De litigios, recursos y sumarios. La propiedad de la tierra en la tribu de Melinao (Buenos Aires, segunda mitad siglo XIX). *Memoria Americana. Cuadernos de Etnohistoria* 2:59-84.
- Literas, L.
2015. De donaciones, arrendamientos y compras. Acceso y uso de la tierra de los 'indios amigos' (la tribu de Rondeau, segunda mitad del siglo XIX). *Publicar* Año XIII N° XVIII: 59-84.
- Literas, L.
2015b. Indicios e hipótesis sobre la presencia boroga en las fuentes documentales durante la organización estatal argentina (segunda mitad siglo XIX). *QuAderns-e* 20(2):66-84.
- Literas, L. y L. Barbuto.
2018. De líderes y seguidores. Estrategias políticas indígenas en la frontera. *Habitus* 16(2): 255-274.
- Literas, L. y L. Barbuto.
2015. El acceso a la tierra de los indios amigos. Una comparación preliminar de las tribus de Catriel y Rondeau (Buenos Aires, segunda mitad del siglo XIX). *Revista TEFROS* 13(2):149-170.
- Lobos, O.
2015. *Juan Calfucurá. Correspondencia 1854-1873*. Colihue, Buenos Aires.
- Lois, C.
2007. La Patagonia en el mapa de la Argentina Moderna. Política y 'deseo territorial' en la cartografía oficial Argentina en la segunda mitad del siglo XIX. En *Paisajes del Progreso. La resignificación de la Patagonia Norte. 1880-1916*. Navarro Floria, P. (coord.), pp. 107-135. Editorial de la Universidad de Comahue, Neuquén.
- Luxemburgo, R.
2003 [1913]. *The accumulation of capital*. New York: Routledge.
- Mandrini, R.
1992. Indios y fronteras en el área pampeana (siglos XVI-XIX). Balance y perspectivas. Tandil, *Anuario IEHS* 7.
- Martinelli, M. L.
2019. Capítulo 2. Procesos de territorialización y reservas indígenas en Ñorquincó: apuntes para la reconstrucción de las trayectorias de las comunidades de Anca-lao y Cañumil (1900-1950). En *La tierra de los otros: La dimensión territorial del genocidio indígena en Río Negro y sus efectos en el presente*. Viedma: Editorial UNRN. doi:10.4000/books.eunrn.4093
- Marx, K.
1867. *El capital. Vol. I*. Siglo XIX.
- Mezzadra, S. y B. Neilson.
2013. *Border as Method, or, the Multiplication of Labor*. Duke University Press.
- Mies, M.
1986. *Patriarchy and Accumulation on a World Scale. Women in the International Division of Labour*. Zed Books Ltd.
- Nacuzzi, L. y C. Lucaioli (comps.)
2010. *Fronteras, espacios de interacción en las tierras bajas del sur de América*. Publicaciones de la Sociedad Argentina de Antropología, Buenos Aires.
- Nichols, R.
2020. *Theft is Property! Dispossession and Critical Theory*. Duke University Press.
- Quijada, M.
2002. Repensando la frontera sur argentina: concepto, contenido, continuidades y discontinuidades de una realidad espacial y étnica (siglos XVIII-XIX). *Revista de Indias* 224:103-142.
- Tonni, E. P., R. C. Pascali y J. H. Laza.
2007. Auguste Bravard y su contribución al desarrollo de las ciencias de la tierra en la Argentina. *Correlación Geológica* 24.
- Valencia, M.
2005. *Tierras públicas, tierras privadas. Buenos Aires, 1852-1878*. Universidad Nacional de La Plata y Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires.
- Villar, D. y J. F. Jiménez.
2003. La tempestad de la guerra: conflictos indígenas y circuitos de intercambios. Elementos para una periodización (Araucanía y las Pampas, 1780-1840). En *Las Fronteras Hispanocriollas del Mundo Indígena Latinoamericano en los Siglos XVIII-XIX*. Mandrini, R. y C. Paz (comps.), pp. 589-418. Neuquén, Universidad Nacional de Comahue, Universidad Nacional del Sur y Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.
- White, R.
1991. *The Middle Ground: Indians, Empires, and Republics in the Great Lakes Region, 1650-1815*. Cambridge University Press.